



Resolución Directoral

Lima, 31 OCT 2022

VISTO:

El Proveído N°085-2022-OEA-HEP-MINSA, fecha 31 de octubre de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, el Informe N° 062-2022-OP-OEA-HEP/MINSA, de la Oficina de Personal, y el Oficio N° D000657-2022-OGGRH-MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se autoriza el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1° de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, asimismo, en el numeral 8.2 de la citada Ley, señala: "La aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario";

Que, con Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA de fecha 1 de febrero de 2022 se aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el nombramiento considerados en el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 1245-2021/MINSA de fecha 18 de noviembre del 2021, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el año 2022, en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, consignando en el anexo de la citada resolución directoral a una (01) servidora a nombrarse para el año fiscal 2022, en la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 070-2022/MINSA, de fecha 18 de abril del 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, que contiene quinientos tres (503) cargos clasificados, de los cuales cuatrocientos noventa y nueve (499) se encuentran en situación de Ocupados y cuatro (04) se encuentran en situación de Previstos, sustentado con el Informe Técnico N° 000030-2022-SERVIR/GDSRH, de fecha 01 de abril de 2022;

Que, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 087-2022-OP-HEP/MINSA, de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) actualizado 2-2022 del Hospital de Emergencias Pediátricas, incluyendo la modificación de la denominación y clasificación de doce (12) cargos, por efectos del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, para quienes resultaron aptos y aprobados mediante Resolución Directoral N° 033-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 25 de marzo de 2022;

Que, por otro lado, en el numeral 20.3.1 del Decreto Supremo N° 034-2021-SA, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, formula y remite al Pliego la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado, en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 109-2021- EF/53.01;

Que, mediante Oficio N° D000657-2022-OGGRH-MINSA de fecha 20 de octubre de 2022, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, comunica que a través del Oficio N° 4667-2022-EF/53.06, de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2022, mediante Informe N° 0786-2022-EF/53.06, emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información de dicha Dirección General Fiscal; que consta de 450 plazas en la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, en ese sentido mediante Resolución Directoral N° 157-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2022 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emitido a través del Informe N° 0786-2022-EF/53.06, de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de dicha entidad;

Que, del mismo modo con Resolución Secretarial N° 016-2022/MINSA, de fecha 24 de enero de 2022, se asignó a la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas el monto de **Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Soles (S/ 44,740.00)** por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad del proceso del nombramiento hasta el 20% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales a que se refiere el literal ñ) del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, por otro lado es necesario precisar que a través del Oficio N° 1225-2022-DG-N°100-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha 21 de octubre de 2022, se solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la creación de un Registro en el Aplicativo Informático para Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a fin de continuar con el proceso de nombramiento correspondiente al periodo 2022, según lo dispuesto en el numeral 8.2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas, pliego 11 Ministerio de Salud;

Que, el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, delega facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2022, para emitir actos resolutivos sobre diferentes acciones de personal;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, la Ley N° 31365, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, Ley N° 30957; y Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR a partir del 01 de noviembre del 2022, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, que se detalla a continuación:

UNIDAD ORGANICA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nº CAP	CARGO CAP	CLASIF.	NIVEL REMU.
OFICINA DE SEGUROS	BUTRON MANTILLA JOECE MAGALY	41066761	084	MEDICO	SP-ES	MC-1

Artículo 2°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en la presente resolución, deberá hacer toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3°.- PRECISAR que el personal de la salud considerado en la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 4°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por el periodo de cinco (05) años, contados a partir del nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

Artículo 5°.- NOTIFICAR al personal de la salud considerado en la presente resolución, a los departamentos y a la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas para su conocimiento y acciones administrativas que correspondan.

Artículo 6°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

TDVA/00Q/JBMM
Distribución:
Dirección Ejecutiva de Administración.
Oficina de Planeamiento Estratégico.
Oficina de Personal.
Oficina de Asesoría Jurídica
Registro y Legajo.
Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
Interesada.
Archivo.
Reg.494/558

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL